

AGRICULTURA

APRUEBAN EL PLAN DE OPERACIONES DE LA COOPERACION FINANCIERA ENTRE EL PERU Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO PLAN REHATIC III

DECRETO SUPREMO N° 125 84-AG.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-84-EFC/75 del 25 de Abril de 1984 se facultó al Ministerio de Agricultura la aplicación de la Línea de Crédito celebrada con el Gobierno del Reino de los Países Bajos hasta por la suma de dos millones cien mil florines holandeses (FL.HL. 2'100,000) para ser destinado a financiar los Estudios de Pre-Inversión del Proyecto Plan Rehatic III-Etapa;

Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola del Ministerio de Agricultura, ha tramitado un proyecto de Plan de Operaciones para la utilización de los Recursos provenientes de la Línea de Crédito señalado en el considerando anterior, contando con la opinión favorable del Instituto Nacional de Planificación y la presentación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Embajada del Gobierno de Holanda.

Que, mediante intercambio de Notas entre la Embajada Real de los Países Bajos y el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha acordado el Plan de Operaciones de la Cooperación Financiera entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos para la Formulación del Proyecto PLAN REHATIC III;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento fiel de las obligaciones nacionales es necesario aprobar el referido Plan de Operaciones mediante el dispositivo legal correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo N° 211° de la Constitución Política del Estado;

Con el Voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase el Plan de Operaciones de la Cooperación Financiera entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos para la Formulación del Proyecto PLAN REHATIC III, que han acordado por intercambio de Notas la Em-

bajada Real de los Países Bajos y el Ministerio de Relaciones Exteriores que consta de 4 capítulos y 49 puntos y 3 anexos, cuyo texto forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.— Encárgase a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola del Ministerio de Agricultura la ejecución del Plan de Operaciones que se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°.— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

DESIGNAN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL ANTE COMISION MULTISECTORIAL ENCARGADA DE NORMAR EL REGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIAL DE LOS APRENDICES AL SERVICIO DE UN ARTESANO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 046-85-TR.

Lima, 22 de febrero de 1985

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 0013-85-PCM de 30 de Enero de 1985, se constituyó una Comisión Multisectorial encargada de normar el régimen laboral y de seguridad social especial de los aprendices al servicio de un artesano;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la precitada Resolución Suprema; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar al Doctor Carlos León de la Fuente, Director General de Bienestar y Seguridad Social, como representante del Ministerio de Trabajo y

Promoción Social ante la Comisión Multisectorial encargada de normar el régimen laboral y de seguridad social especial de los aprendices al servicio de un artesano

Regístrese y comuníquese.

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

DESIGNAN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL ANTE COMISION ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCION ARTESANAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 045-85-TR

Lima, 22 de febrero de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 022-85-ICTI-IND de 25 de Enero de 1985, se constituyó una Comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamento de la Ley de Promoción Artesanal — Ley N° 24052;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la precitada Resolución Suprema; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Designar al señor Edgar Flores Benavente, Director General de Formación Profesional, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción Social ante la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamento de la Ley de Promoción Artesanal — Ley N° 24052.

Regístrese y comuníquese.

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

ENCARGAN FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA PRIMERA REGION DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

RESOLUCION SUPREMA N° 008-85-TR.

Lima, 21 de Febrero de 1985

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco Lengua Rejas, Director de la Primera Región de Trabajo y Promoción Social, se encuentra en comisión de servicio, por lo que es procedente encargar su Despacho, mientras dure su ausencia;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP y artículo 4° del Decreto Ley N° 21292 de 21 de octubre de 1975; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Encargar, a partir del 21 de febrero de 1985, mientras dure la ausencia del titular, al doctor Jesús De la Rosa Navarro, Director Ejecutivo de Coordinación Regional de la Dirección General de Relaciones de Trabajo, el cargo de Director de la Primera Región de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

AERONAUTICA

NOMBRAN PROCURADOR PUBLICO, ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DEL MINISTERIO DE AERONAUTICA

RESOLUCION SUPREMA N° 0035-85/AE

Lima, 29 de enero de 1985

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio; y

Estando a lo informado por el Comandante de Personal FAP, a lo opinado por el Comandante General de la FAP y a lo acordado con el Ministro del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°:— Nombrar al Comandante FAP Jurídico CARLOS ELIAS VALLARINO, Procurador Público, encargado de los asuntos del Ministerio de Aeronáutica.

Artículo 2°:— La presente Resolución será re-
frendada por los Ministros de Justicia y de Aeronáutica.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE ZLATAR STAMBUK, Ministro de Aeronáutica.

ALBERTO MUSSO VENTO, Ministro de Justicia.